Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

GABRIELA H. COLOMBINI
A/C COORDINACIÓN Gral. de DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 016

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 23 ENE 2018

VISTO:

El Expediente Nº 01802-0018712-2 registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio de las cuales se proyecta una modificación en lo atinente al Registro Provincial de Transporte de Cargas y ;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Transporte, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 13.509, es la autoridad de aplicación en materia de transporte de cargas;

Que por los Decretos Provinciales N° 1041/92 y N° 1613/96, se ha creado y regulado el Registro Provincial de Cargas;

Que atento los avances tecnológicos y la necesidad de agilizar el sistema de inscripción, se encuentra en estudio un proyecto de innovación en el sistema de registración y manejo de datos con los que cuenta el Registro Provincial de Transporte de Cargas;

Que reiteradamente han manifestado su preocupación las Cámaras que agrupan a los transportistas de cargas de la Provincia de Santa Fe;

Que hasta tanto se implemente el sistema que se encuentra en estudio y para evitar inconvenientes a los señores trasportistas, se hace necesario realizar una prórroga de los vencimientos en las reinscripciones efectuadas desde el día 15 de Octubre de 2017 en el Registro hasta el día 31 de Diciembre de 2017;

Que a los efectos de las primeras inscripciones en el Registro Provincial de Cargas, se otorgara un comprobante de inscripción con plazo similar al de la prórroga;

Que el Sistema de Registración para el transporte de residuos peligrosos se encuentra normado por el Decreto Provincial N° 274/10, por ello, queda exceptuado de las disposiciones de la presente Resolución;

Que se ha expedido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 017234/18;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 13.509, Articulo 22, Inciso 18;

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

GABRIELA H. COLOMBINI
A/C COORDINACIÓN Gral. de DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

POR ELLO,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Prorráganse automáticamente hasta el día 31 de Diciembre de 2018 aquellas inscripciones en el Registro Provincial de Transporte de Carga que vencieran después del 15 de Octubre de 2017 en adelante.-

ARTICULO 2°: La Prórroga prevista en el artículo anterior no incluirá a los transportistas que deban inscribirse o se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Transporte de Residuos Peligrosos.-

ARTICULO 3°: Los transportistas alcanzados por lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 1041/92 y 1613/96, cuyas inscripciones en el registro no se encuentran vigentes al 15 de Octubre de 2017, deberán tramitar la correspondiente inscripción en las dependencias de la Subsecretaría de Transporte Automotor, donde se les otorgara un provisorio con la validez establecida en el ARTICULO 1°, todo ello, conforme modelo estipulado en el Anexo I.-

ARTICULO 4°: Durante el trascurso del plazo de prórroga la Subsecretaría de Transporte Automotor dependiente de la Secretaría de Transporte, procederá a realizar las gestiones necesarias a los efectos de implementar un sistema ágil y confiable para el sostenimiento del Registro Provincial de Transporte de Cargas.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. JOSE L. GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE